



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Grupo: Social.

Procedimiento origen: Despidos 303/2012.

Pieza ejecución: 13/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Antonio Díaz Remesal, José Tena Chaparro, José Rueca Rodríguez, Antonio Eduardo Pereira De Sousa y Julián Álvarez López.

Ejecutado: Lasterfor Construcciones y Servicios S.L., Eusko Rioja Servicios y Construcciones S.L., Luis David Ramajo Díaz y Luis Valle Fernández.

D/D.^a María José Marijuán Gallo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 13/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Julián Álvarez López, Antonio Díaz Remesal, Antonio Eduardo Pereira De Sousa, José Rueca Rodríguez y José Tena Chaparro contra Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L. y Lasterfor Construcciones y Servicios S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto. –

Magistrado que lo dicta: D/D.^a Miguel Ángel Gómez Pérez.

En Bilbao (Bizkaia), a 26 de febrero de 2013.

1. – Se declara extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores Antonio Díaz Remesal, José Tena Chaparro, José Rueca Rodríguez, Antonio Eduardo Pereira De Sousa y Julián Álvarez López con las empresas Lasterfor Construcciones y Servicios, S.L. y Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L. a la fecha de esta resolución.

2. – Se condena a las empresas Lasterfor Construcciones y Servicios, S.L. y Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L. a que abonen de forma solidaria las siguientes indemnizaciones:

- A Antonio Díaz Remesal, 3.240,37 euros.
- A José Tena Chaparro, 5.649,18 euros.
- A José Rueca Rodríguez, 3.894,26 euros.
- A Antonio Eduardo Pereira de Sousa, 3.031, 76 euros.
- A Julián Álvarez López, 3.643, 55 euros.

3. – Se condena a las empresas Lasterfor Construcciones y Servicios, S.L. y Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L. a abonar de forma solidaria a los actores los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución, a razón de 66,85 euros diarios en el caso de los Sres. Tena Chaparro, Rueca Rodríguez y Álvarez López, y de 55,63 euros al día en el caso de los Sres. Díaz Remesal y Pereira de Sousa.



Y para que le sirva de notificación a Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 4 de marzo de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)